



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 16:30:05
Recibo No. S001202057, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m8yQmXY7t6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSAV S.A
Nit : 817004979-7
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 65132
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 3N 20
Barrio : MODELO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : monzon.sofia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8232990
Teléfono comercial 2 : 8230310
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 3N 20
Barrio : MODELO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : monzon.sofia@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3290 del 28 de octubre de 2001 de la Notaria Segunda De Popayan , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2001, con el No. 16899 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSAV S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 16:30:05
Recibo No. S001202057, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m8yQmXY7t6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2061.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La compañía tiene por objeto social principal la realización de actividades económicas de inversión para la explotación de estaciones de servicio, y en especial venta y suministro de combustibles de toda clase, tales como gasolina, a.C.P.M., Petróleo, nafta, o cualquier otro derivado o similar a los mismos, serviteca integral, venta de lubricantes, servicios generales para vehículos en cuanto a mantenimiento o reparación, lavado de automotores y aseo de los mismos en general, diagnóstico automotriz, venta de materiales y repuestos para vehículos, puntos de atención al cliente en cuestiones de consumo para viajeros y propios, montallantas, y en fin, todas las actividades propias de una estación de servicio, por sí mismo o por convenios comerciales con otras entidades o empresas con objeto similar. Parágrafo. Actividad especial. se expresa y deja establecido que la sociedad podrá desarrollar cualquier clase de actividad comercial o privada del orden legal relacionada con la obtención de renta y beneficios con sus bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, en especial contratos de arrendamiento inmobiliario o de muebles, con personas jurídicas de derecho privado, público o mixto, contratos o acuerdos por escritura pública o documento privado, igualmente contratos o acuerdos mercantiles que relacionen el derecho de uso y goce de los mismos, en calidad de arrendadora de sus propios bienes, o de terceros si se le ha dado la administración de los mismos, o en calidad de arrendataria de aquellos que se requieran para su propio interés mercantil. Se incluyen los contratos de concesión, de comodato, de usufructo, atípicos y cualquiera otro relacionado con renta y tenencia que desarrollen lo aquí expresado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 300.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 300.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 300.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. La junta directiva designará para periodos de dos (2) años a todos los representantes legales



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 16:30:05
Recibo No. S001202057, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m8yQmXY7t6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad, esto es el primer gerente, y el segundo gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El órgano de administración estará conformado por el representante legal y la junta directiva, la sociedad cuenta con dos (02) representantes legales denominados primer gerente y segundo gerente que podrán actuar conjunta o individualmente, con las mismas facultades y poderes estatutarios, legales y contractuales. El primer gerente y el segundo gerente, tienen facultades plenas, ya el uno o ya el otro, para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. Cuantía. Para aquellos actos o contratos que se refieran a enajenación o gravamen de bienes inmuebles o cuya cuantía de cualquier acto rebase el equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la operación, requerirá autorización previa de la junta directiva. Para los actos propios de compras y suministro de combustibles, no requerirá permiso especial ni autorización previa sin importar la cuantía de la adquisición o venta. Quien ejerza como representante legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso - administrativas en las que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que se interpongan; renovar obligaciones o créditos; y dar o recibir bienes en pago. además de las funciones generales antes indicadas, corresponde en ejercicio de la representación legal: a) ejecutar los acuerdos, resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas y los de la junta directiva; b) ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos y negocios, c) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; d) celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales; e) cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; f) en general todos aquellos actos necesarios para la ejecución del objeto social de la compañía; g) citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. Parágrafo. Queda abolido el cargo y ejercicio del antes denominado suplente del gerente. Funciones de la junta directiva. En la junta directiva se entiende delegado, el más amplio mandato para administrar la sociedad y, por consiguiente, tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines y, de manera especial, tendrá las siguientes funciones: A. Reglamentar la emisión y la colocación de acciones en reserva, con observancia de los requisitos legales y con sujeción a las normas de estos estatutos. B. Convocar a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad o lo soliciten accionistas que representen no menos de la décima parte (1/10) de las acciones suscritas. C. Nombrar y remover libremente al gerente y a sus suplentes, y fijar su remuneración si a ello hay lugar, así mismo, corresponderá a la junta directiva el nombramiento de los administradores de las sucursales de la sociedad, salvo que la misma junta delegue esta función en el gerente. D. Considerar, aprobar y analizar los balances de prueba, lo mismo que aprobar previamente el



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 16:30:05
Recibo No. S001202057, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m8yQmXY7t6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

balance general de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que deben presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias. E. Disponer el establecimiento o clausura de sucursales o agencias, dentro o fuera del domicilio social, precisando las facultades de sus administradores. F. Fijar las políticas de la sociedad en los diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera económica y laboral; aprobar planes de inversión y de producción, y dictar normas y reglamentos para la organización y el funcionamiento de todas las dependencias de la sociedad. G. Determinar la aplicación que deba darse a las utilidades que, con el carácter de reservas de inversión, hayan sido aprobadas por la asamblea de accionistas para el aprovechamiento de incentivos establecidos por las leyes fiscales. H. Decidir en caso de mora de algún accionista para el pago de instalamentos pendientes sobre acciones que hubiere suscrito, el árbitro de indemnización que deba emplearse por el presidente, entre los varios autorizados por la ley. I. Conceder autorizaciones a los administradores de la sociedad y a los miembros de la junta directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para enajenar o adquirir acciones de la compañía. J. Servir de órgano consultivo y asesor del representante legal de la sociedad y, en general, ejercer las demás funciones que se le adscriban en los presentes estatutos o en las leyes. La sociedad tendrá un representante judicial con capacidad de representación legal para cualquier asunto de orden judicial o prejudicial litigioso, voluntario o contencioso, en las que la sociedad sea llamada o vinculada por activa o pasiva ante cualquier autoridad competente de orden nacional o internacional, despachos judiciales de cualquier orden o naturaleza, oficinas de cobro coactiva, dependencias estatales donde cursen asuntos de orden legal administrativos de trámites fiscales o tributarios, aduaneros, de seguridad social o parafiscales, de importaciones a explotaciones, procesos de contratación estatal donde se requiere su participación a se asuma la misma en ellos pudiendo representar a la sociedad, y como tal asumir la vocería y actuar en torno a los derechos de la misma, salvaguardarlos o protegerlos, asumir como representante e incluso como apoderado para conferir poder para ello o sustituir, contestar Interrogatorios de parte, interrogar, conciliar y transar, y en general actuar en activa o por pasiva para que la sociedad nunca quede sin representación en este tipo de asuntos. Parágrafo. Quien sea designado por la asamblea como representante legal judicial, deberá ser persona natural abogado o abogada titulado (A) y en ejercicio, y su forma de contratación podrá ser ad honorem, y/o oferta de servicio individual o continuada o por contrato de prestación de servicios para el desarrollo de cada actividad o conforme se defina por el gerente o representante legal. Su periodo será indefinido, y la sociedad se reserva el derecho del libre nombramiento y remoción en cualquier momento sin necesidad de cuestión distinta a la comunicación que en nombre de la sociedad haga la gerencia a quien se delega esta potestad. Una vez cese el cargo, deberá así manifestarlo expresamente en todos los actos que tenga concurso y sustituir o derivar en el nuevo representante tales cuestiones, y presentando el informe de gestión que trata la ley 222 de 1995.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1.520 del 27 de junio de 2025 de la Notaria Segunda Del Círculo Notarial De Popayán de POPAYAN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2025 con el No. 60853 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 16:30:06
Recibo No. S001202057, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m8yQmXY7t6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LEONOR DEL SOCORRO BRAVO ROJAS	C.C. No. 27.069.424
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL	SOFIA DEL PILAR MONZON BRAVO	C.C. No. 34.553.547

Por Acta No. 2 del 17 de agosto de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2023 con el No. 55906 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO	C.C. No. 14.889.980

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 3290 del 28 de octubre de 2001 de la Notaria Segunda De Popayan, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2001 con el No. 16899 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	MARTHA LEONOR DEL SOCORRO BRAVO ROJAS	C.C. No. 27.069.424
PPAL JUNTA DIRECTIVA	SOFIA DEL PILAR MONZON BRAVO	C.C. No. 34.553.547
PPAL JUNTA DIRECTIVA	ADRIANA DEL CARMEN MONZON BRAVO	C.C. No. 34.557.803
PPAL JUNTA DIRECTIVA	OTTO GABRIEL MONZON BRAVO	C.C. No. 76.322.698
PPAL JUNTA DIRECTIVA	LIDA JANET MONZON BRAVO	C.C. No. 34.554.016

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 18 de diciembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2019 con el No. 45318 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GLADYS ALICIA TRUJILLO LOPEZ	C.C. No. 34.556.578	107897-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3997 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaria Segunda Popayán	19028 del 17 de febrero de 2004 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 16:30:06
Recibo No. S001202057, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m8yQmXY7t6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- *) E.P. No. 2458 del 01 de septiembre de 2023 de la Notaria Segunda Del Circuito Notarial De Popayan Popayán 55905 del 06 de septiembre de 2023 del libro IX
- *) E.P. No. 2819 del 28 de septiembre de 2023 de la Notaria Segunda Del Circulo Notarial De Popayan Popayán 56047 del 02 de octubre de 2023 del libro IX
- *) E.P. No. 1.520 del 27 de junio de 2025 de la Notaria Segunda Del Círculo Notarial De Popayán Popayán 60852 del 04 de julio de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: G4731
Actividad secundaria Código CIU: G4520
Otras actividades Código CIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AUTOCENTRO TERPEL AVENIDA
Matrícula No.: 65133
Fecha de Matrícula: 28 de noviembre de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 3 NO 20
Barrio : MODELO
Municipio: Popayán, Cauca



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 16:30:06
Recibo No. S001202057, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m8yQmXY7t6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12.589.752.001,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4731.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por documento privado s/n suscrito por el representante legal de la sociedad inversav S.A, el 13 de abril de 2007, inscrito el 16 de abril de 2007 bajo el numero 00022702 del libro ix, se comunico que se ha configurado una situación de control por parte de la accionista maria leonor bravo Rojas, respecto de la sociedad inversav S.A.

Nombre de la sociedad en la que se aplica situación de control: Inversav S.A. - Identificación: Nit. 817.004.979-7 - Domicilio: Carrera 9 no. 3N. 20 Popayán. - Nacionalidad: Colombiana. - Actividad: Venta al por menor de combustibles y lubricantes.

Nombre de la accionista controlante: Martha leonor bravo Rojas. - Identificación: C.C. 27.069.424 De Pasto. - Domicilio: Carrera 9 no. 6N-59. - Nacionalidad: Colombiana. - Actividad: Comerciante. - Presupuesto que da lugar a la situación de control: 90%.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 16:30:06
Recibo No. S001202057, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m8yQmXY7t6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luisa Fernanda Mendigán Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
